



ANEXO No. 1
CONTRATACIÓN DIRECTA CD_156_2025
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cali - Valle

El suscrito Daniel Eduardo Gaviria Mazuera, en calidad de persona natural, por medio de la presente propuesta, somete a su consideración la prestación del servicio cotizado en la misma, los cuales están de acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso contractual.

El suscrito declara expresamente:

1. Que conoce todo el Pliego de Condiciones y sus Adendas (si los hubiere), y acepta todos los requisitos y condiciones en ellos exigidos.
2. Que ha tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta.
3. El suscrito acusa recibo del(os) siguiente(s) Adendo(s) a los documentos del presente proceso contractual detallados a continuación, de acuerdo con su número y fecha (si los hubiere):

	Número	Fecha
*	<input type="text"/>	<input type="text"/>
*	<input type="text"/>	<input type="text"/>
*	<input type="text"/>	<input type="text"/>

4. El suscrito en su calidad de Persona Natural o Representante Legal, declara bajo la gravedad del juramento, que la sociedad que representa no se halla incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades del Estado Colombiano.

5. El proponente declara que su capital tiene origen lícito, y que el mismo no proviene de actividades ilícitas, ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional

6. Que la Oferta económica, la Oferta Comercial y la Oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta

7. Que la Oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del proceso y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el Contrato dentro de los plazos previstos y en los términos establecidos de acuerdo con el contenido en los Documentos del Proceso.

9. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía única prevista en los Documentos del Proceso y dentro de los plazos previstos en el pliego de condiciones.

10. El suscrito informa que las comunicaciones relativas a este proceso, deben enviarse a:

Dirección y ciudad	<input type="text" value="Cra 59 # 5-18"/>
Lugar de registro en cámara de comercio	<input type="text"/>
Teléfono No.:	<input type="text" value="3165770904"/>
E-mail:	<input type="text" value="daniel.gaviria@correounivalle.edu.co"/>
Nombre del Proponente: (sin abreviaturas)	<input type="text" value="Daniel Eduardo Gaviria Mazuera"/>
Nombre del Representante Legal	<input type="text"/>

Resumen de la Oferta

El valor total de la oferta antes de IVA es [en # y letras]	<input type="text"/>
El valor total de la oferta incluido IVA es [en # y letras]	<input type="text" value="DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHOMIL QUINIENTO"/>
El plazo de ejecución es [en días calendarios]	<input type="text"/>
El número de folios de la presente oferta es [# total folios]	<input type="text"/>

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días 7 del mes de Febrero de 2025.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**ANEXO No. 2
CONTRATACIÓN DIRECTA CD_156_2025
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Daniel Eduardo Gaviria Mazuera, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Universidad del Valle para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Universidad del Valle, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados, contratistas y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados, contratistas o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días 7 del mes de Febrero de 2025.

Firma

Nombre del Proponente: (sin abreviaturas)

Daniel Eduardo Gaviria Mazuera

Nombre del Representante Legal

0

Documento de identificación

1144067563



ANEXO 3
CONTRATACIÓN DIRECTA CD_156_2025
RELACION DE CONTRATOS (PERSONA NATURAL)

Mediante el presente documento relaciono que actualmente tengo los siguientes contratos con la Universidad del Valle.

Dependencia	No. Contrato	Objeto Contractual	Vigencia	
			Desde	Hasta

Ninguno En caso de no contar con ningún contrato vigente señalar esta casilla.

Bajo gravedad de juramento doy fe que la información que di anteriormente es verídica.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días 7 del mes de Febrero de 2025.

Nombre del proponente (sin abreviaturas) Daniel Eduardo Gaviria Mazuera

Firma



ANEXO 4
CONTRATACIÓN DIRECTA CD_156_2025
AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
LEY 1918 del 18 de julio 2018, DECRETO 753 del 30 de abril de 2019

Señores
UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cali - Valle

El suscrito, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad, por medio de la presente propuesta, somete a su consideración el suministro de los bienes cotizados en la misma, los cuales están de acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso contractual

El suscrito declara expresamente:

Que conoce las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, Ley 1801 del 29 de julio de 2016, Ley 1918 del 18 de julio 2018, el Decreto 753 del 30 de abril de 2019, El artículo primero de la Ley 1918 de 2018 adiciona el artículo 209C al título IV de la Ley 599 de 2000, delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales y demás normas sobre la materia.

1. El suscrito autoriza la verificación en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional de Colombia, en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, para constatar que no se encuentre registrado.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días 7 del mes de Febrero de 2025.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Las consultas se realizan en la página Web de la Policía Nacional de Colombia (<https://www.policia.gov.co/>), en el enlace "Registro Inhabilidades Ley 1918/18".



Anexo 6.

CONTRATACIÓN DIRECTA

CD_156_2025

La **Universidad del Valle**, como Institución Pública de Educación Superior y ente autónomo, a través del Acuerdo N° 004 del 8 de julio de 2016 expedido por el Consejo Superior, “*Por el cual se expide el Estatuto de Contratación Administrativa de la Universidad del Valle*”, Acuerdo N° 009 del junio 1 de 2018 expedido por el Consejo Superior “*Por el cual se modifica parcialmente y se adiciona el Acuerdo No. 004 de 2016 “Por el cual se expide el Estatuto de Contratación Administrativa de la Universidad del Valle” y la Resolución N° 2.829 del 9 de octubre de 2017, de la Rectoría “Por medio de la cual se regula la contratación de prestación de servicios de ejecución personal que celebren las Dependencias Académicas o Administrativas de la Universidad del Valle, se adopta la tabla de honorarios y se dictan otras disposiciones”* ha desarrollado los procesos para la contratación de los servicios con terceros para dar alcance a los fines estatales, y prestar el servicio público de educación superior de manera continua y eficiente, por lo tanto, para la vinculación de contratistas; la Universidad debe recolectar y tratar información personal de aquellos para gestionar efectivamente los vínculos contractuales que contraigan, cumpliendo de esta manera con las obligaciones legales y extralegales derivadas del contrato. Para esto, se requerirá:

Datos de identificación	• Datos generales de identificación propios.
Datos de ubicación	• Datos de ubicación relacionados con actividad comercial, profesional o privada. (domicilio, teléfono, correo electrónico)
Datos de contenido socioeconómico	• Datos socioeconómicos, tributarios, financieros, crediticios y/o de carácter económico.
	• Datos relacionados con la actividad económica, historia y experiencia laboral.
	• Datos relacionados con el nivel educativo, capacitación y/o historial académico.
	• Datos generales relacionados con afiliación y aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
Datos varios	• Datos sobre gustos y/o intereses particulares.
	• Datos de antecedentes judiciales y/o disciplinarios de las personas.

Con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y comprende que los datos personales suministrados deben ser tratados por La Universidad para gestionar su vínculo contractual. El Contratista podrá ejercer los derechos consagrados en la Ley 1581 del 2012, por lo tanto, su información será tratada en cumplimiento de la misma.

Autorización para el tratamiento de datos del núcleo familiar

Si durante la vigencia de su vínculo contractual con La Universidad, llegásemos a conocer información de su núcleo familiar, dicha información solo será utilizada para dar respuesta a las obligaciones legales.

La información de menores de edad, tendrá unas garantías de seguridad y confidencialidad superiores a fin de proteger los derechos del menor de edad. Los datos de menores de edad que serán tratados, serán aquellos que se recolecten a través de los formularios de recolección de datos necesarios, los cuales siempre informarán la finalidad del tratamiento.



Por lo tanto ¿Autoriza el tratamiento de los datos personales de su núcleo familiar (inclusive menores de edad), que pudiésemos llegar a conocer u obtener en virtud de su vínculo contractual? (la información personal de su núcleo familiar que repose en nuestras bases de datos o archivos, será recolectada a través de solicitud directa al contratista.

SI

NO

Autorización para el tratamiento de datos personales sensibles

La Universidad del Valle, podrá conocer información de tipo sensible de sus contratistas a fin de gestionar correctamente el vínculo contractual, otorgar beneficios y la realización de actividades de bienestar.

Entre los datos que se puedan llegar a recolectar se encuentran: datos relacionados con la salud física y mental del contratista, datos biométricos, resultados de pruebas psicotécnicas, visitas domiciliarias, estudios de seguridad, origen racial o étnico y otros que de manera independiente o en asocio con otro dato, se consideren sensibles por el grado de intimidad que representan.

Algunos datos sensibles son necesarios para la correcta ejecución del contrato como lo son:

- Datos relacionados con la salud del contratista en cuanto a órdenes y relación de pruebas complementarias como laboratorio, imagen, endoscópicas, patológicas, estudios, etc.

¿Autoriza el tratamiento de los datos personales sensibles que la Universidad por ley deba conocer para la correcta de su vínculo como contratista?

SI

NO

Ejercicio de derechos

Como contratista, puede ejercer sus derechos a actualizar y/o rectificar su información personal, conocer que información tiene La Universidad de usted o de su núcleo familiar, oponerse a determinado tratamiento de datos personales, solicitar la eliminación de su información o revocar la autorización para el tratamiento que otorgó. Para esto, deberá ingresar a nuestro Programa de Peticiones y Atención al Ciudadano, opción formulario Web PQRSD a través de la página www.atencionalciudadano.univalle.edu.co

(La eliminación de los datos personales, no procederá sobre aquella información que, por ley, La Universidad deba continuar tratando o almacenando).

Puede visitar la Política de Tratamiento de Datos Personales en www.univalle.edu.co

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días 7 del mes de Febrero de 2025.

Nombre del contratista y firma:

Daniel Eduardo Gaviria Mazuera

Cédula o NIT:

1144067563



Anexo 7.

CONTRATACIÓN DIRECTA

CD_156_2025

De conformidad con el objeto de la orden contractual de prestación de servicios la cual corresponde a:

Prestar servicios profesionales para apoyar los procesos de cualificación docente virtual (cursos, seminarios, diplomados, entre otros) ofrecido a toda la planta profesoral de la Universidad del Valle.
CD_156_2025

el contratista se compromete a cumplir con lo siguiente:

Yo

Daniel Eduardo Gaviria Mazuera

en mi calidad de **CONTRATISTA**, suscribo el presente acuerdo de confidencialidad sobre información ya sea de carácter reservado y/o personal, conforme las siguientes consideraciones y clausulados.

CONSIDERACIONES

Que el(la) **CONTRATISTA** contratado(a) por la **Universidad del Valle**, en virtud de las funciones y labores a ejecutar al interior de la Institución, conocerá y/o accederá a información confidencial, reservada y/o personal, para lo cual se considera necesario blindar el vínculo contractual a través del presente acuerdo de confidencialidad a fin de garantizar que las acciones ejecutadas por el CONTRATISTA den cumplimiento a las directrices emitidas por la Institución a través del manual interno de política de protección de datos personales y de la Resolución N° 2.829 del 9 de octubre de 2017 *“Por medio de la cual se regula la contratación de prestación de servicios de ejecución personal que celebren las Dependencias Académicas o Administrativas de la Universidad del Valle, se adopta la tabla de honorarios y se dictan otras disposiciones”* y las demás normas aplicables a la materia. Con base en lo expuesto, ambas partes formalizan el presente acuerdo de confidencialidad conforme las siguientes;

DEFINICIONES

Las definiciones se encuentran establecidas en **LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** de la Universidad del Valle Resolución 2.224 de junio de 2019, publicada en la página web <https://www.univalle.edu.co/>, las modificaciones correspondientes, son de acceso permanente y el contratista declara conocer y se compromete a acceder a las actualizaciones que ocurran durante la vigencia de su contrato.

CLAUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL ACUERDO: El presente Acuerdo de Confidencialidad tiene por objeto garantizar la seguridad de toda información dada a conocer entre las partes incluso la de carácter personal en cumplimiento de la relación contractual existente y, en especial, la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos de carácter personal y de tipo sensible contenidos en las bases de datos de la Universidad especialmente de

Rectoría - Dirección de Autoevaluación y Calidad Académica

o que con ocasión a sus funciones pueda conocer, inclusive aquella que no reposen en bases de datos.



SEGUNDA.- INFORMACIÓN PROTEGIDA EN ESTE ACUERDO: La información que haya sido entregada o compartido por la Universidad al contratista o a la que éste haya accedido al momento de ejecutar la labor para la cual fue contratado será mantenida bajo confidencialidad, reservada o secreta, y no podrá divulgarla o revelarla total o parcialmente a personas ajenas a las partes de este acuerdo, así como tampoco a ningún medio conocido o por conocer. La confidencialidad acordada en el presente documento, hace referencia a la imposibilidad de divulgar o permitir el acceso a terceros no autorizados, en beneficio propio o ajeno, sin el consentimiento previo y por escrito de la parte titular del derecho.

TERCERO.- INFORMACIÓN COMPARTIDA: Téngase como información, toda aquella que conste en documentos físicos o digitales; información entregada de manera verbal; información soportada en cualquier medio físico o automatizado que por error o de manera accidental se le haya puesto en conocimiento y toda información que contenga datos personales que permitan identificar plenamente al titular.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si existe duda sobre la confidencialidad, reserva o secreto de alguna información suministrada por una parte a las demás, ésta será tratada como confidencial hasta que la parte que dio a conocer la información manifieste lo contrario por escrito. Esta obligación de confidencialidad no se aplicará sobre la información que este en dominio público, o que haya sido conocida con anterioridad al presente contrato por alguna de las partes, o dada o conocer por un tercero que no tuviere la obligación de confidencialidad, reserva o secreto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento a la obligación de confidencialidad que le asiste a las partes intervinientes será considera como causal de incumplimiento del acuerdo y por ende del contrato de prestación de servicios.

PARÁGRAFO TERCERO: COMPROMISO FRENTE A INFORMACIÓN SENSIBLE: El CONTRATISTA se compromete a brindar un mayor nivel de confidencialidad y seguridad a aquella información ya sea de carácter personal o reservado de tipo sensible a la que pueda llegar a tener acceso por cualquier medio autorizado o accidental. Esta información, no podrá ser desatendida o compartida con terceros internos o externos sin tomar las medidas apropiadas de seguridad y confidencialidad.

CUARTA. – ALCANCE DEL ACCESO A INFORMACIÓN. La Universidad del Valle, permite al CONTRATISTA acceder a las bases de datos de información personal y/o archivos o información no indexada en una base de datos, para la ejecución de su labor dentro de

Rectoría - Dirección de Autoevaluación y Calidad Académica

con el único fin de que este ejecute las actividades para las cuales fue contratado.

El Contratista a su vez, reconoce expresamente que las bases de datos a las que tiene acceso son de propiedad exclusiva la **Universidad del Valle** por lo que solo podrá utilizar el contenido de estas, de acuerdo a los fines de la Institución y a las actividades para las cuales fue contratado y de acuerdo a las instrucciones proporcionadas por La Universidad del Valle. De igual manera, entiende que la información no indexada en bases de datos que pueda llegar a conocer en la ejecución de sus actividades también es confidencial, por lo tanto, no podrá ser revelada a terceros; más aún, cuando se trate de información personal.



QUINTA. – DEBERES Y RESPONSABILIDADES FRENTE AL USO DE INFORMACIÓN PERSONAL:

El Contratista se compromete a: a) Usar los datos personales a los que tenga acceso, únicamente para la realización de sus funciones y/o actividades y comprende que tiene prohibida la divulgación de la misma con terceros ajenos a la Institución. b) Acatar la Política de Protección de Datos Personales Resolución 2.224 de junio de 2019 y las demás directrices emitidas por la Institución para el adecuado uso de la información personal. Cualquier uso de información personal que no se ajuste a lo dispuesto en sus deberes dentro de la Institución, será causal de incumplimiento del presente acuerdo y repercutirá disciplinariamente en la relación contractual además de las denuncias penales a que haya lugar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1273 de 2009, por la cual se incluye al Código Penal el bien jurídico tutelado – denominado “DE LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS DATOS”. c) Actuar en cumplimiento de la Ley 1581 del 2012, sobre protección de datos personales y las demás normas que presten relación. d) Borrar o destruir toda información con contenido personal o copia de trabajo, una vez que haya dejado de ser necesario para los fines que motivaron su creación. e) Garantizar que los soportes que contengan datos personales sean almacenados en lugares a los que no tengan acceso a personas no autorizadas para el acceso a dichos datos. f) Ante la necesidad de compartir o revelar información personal entre monitores, funcionarios, contratistas y empleados públicos de la misma u otras áreas, deberá verificar: i) que el solicitante, este autorizado para acceder a dicha información; ii) que los fines para los cuales se soliciten dichos datos, estén debidamente aprobados por la Institución y autorizados por el titular; iii) que únicamente se comparta la información personal necesaria para cumplir el fin para el cual se ha solicitado; iv) que la información sea compartida por medios seguros y avalados por la Institución. Así mismo deberá garantizar siempre que se pueda, la disociación del dato a fin de que este pierda su facultad de identificar a una persona.

SEXTA. - PROHIBICIONES FRENTE AL USO DE INFORMACIÓN PERSONAL. El Contratista tiene

prohibido: a) Replicar y/o almacenar información personal en medios de almacenamiento propios o de la organización cuando estos no estén debidamente aprobados por la misma. b) Compartir con terceros externos (ajenos a la institución) la información personal que llegase a conocer o tener acceso en ejecución de sus funciones o que de manera accidental se le ponga en conocimiento. c) Utilizar la información contenida en las bases de datos físicas y/o automatizadas de la Institución, o aquella información que en sus actividades pudiese conocer, para fines distintos a los de su cargo. d) Desobedecer las directrices o lineamientos emitidos por la Institución en cuanto al manejo de información personal. e) Compartir información personal, por medios de difusión masiva, no controlados y/o no avalados por la organización. f) Desatender los medios de almacenamiento físico o automatizado donde repose información personal. g) En el caso de las impresoras, dejar desatendidos documentos con información personal en la bandeja de salida y/o prestar su clave de uso para la emisión de copias o impresiones. h) Compartir o permitir que terceros internos o externos a la Institución, conozcan las claves de acceso a; sistemas de información que procesan datos personales, bases de datos de información personal; documentos con información personal cifrados. i) Actuar de manera que ponga en riesgo la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

SÉPTIMA. - VIOLACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD: la violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información a la cual tiene acceso el CONTRATISTA, se considerará una falta disciplinaria dando lugar a la aplicación de lo establecido en la norma aplicable y podrá dar lugar a la terminación de la relación contractual tal.



y un delito penal, de acuerdo con la Ley 1273 de 2009, por la cual se incluye al Código Penal el bien jurídico tutelado – denominado “DE LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS DATOS” y las demás normas que la modifiquen, adicionen o aclaren.

OCTAVA. – DURACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente acuerdo de confidencialidad rige a partir de la fecha y estará vigente durante el término de ejecución del contrato y aun después de su terminación, por lo cual se acuerda que la obligación de confidencialidad no vence o prescribe con la terminación del presente contrato.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días 7 del mes de Febrero de 2025.

Nombre del contratista y firma:
Cédula o NIT:

Daniel Eduardo Gaviria Mazuera
1144067563